

- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** El objeto de las ayudas reguladas en las presentes bases es la reactivación de zonas comerciales definidas en las convocatorias que, debido a trabajos de obras públicas de larga duración realizadas en las mismas, hubieren producido un impacto negativo en aquellas empresas establecidas en las zonas comerciales que se señalen, generando en ellas una debilidad comercial, con pérdidas de clientela y de empleo, en su caso, promoviendo para ello una reactivación comercial de la zona afectada.

Tendrán especial atención las acciones de promoción y dinamización dirigidas al fomento del Centro Histórico de Melilla, "Melilla La Vieja", el barrio del Real, el paseo marítimo, entre otras zonas de especial interés comercial; y a la promoción y modernización de los mercados municipales como formas tradicionales de negocio que mantienen la vida y la actividad en las calles.

- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** Las ayudas deberán resolverse antes del 31 de diciembre de 2024.
- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2024:** 800.000,00Euros.
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Se podrán financiar con la aplicación presupuestaria PROYECTO MELILLA, T. CAPITAL 08/43300/74000, así como con cualquier otra aplicación presupuestaria que pudiese aprobarse y tenga la finalidad de reactivación de la actividad económica.
- **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevé los siguientes: Se prevé los siguientes:
 - a. Subvención de ayudas en régimen de Concurrencia competitiva a los beneficiarios.
 - b. Forma de concesión: Convocatoria pública de subvenciones pública en régimen de concurrencia competitiva.
 - c. Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones de ayudas destinadas a la reactivación de los establecimientos afectados por pérdidas en su actividad económica en zonas afectadas por obras de larga duración en vía pública, así como en su convocatoria.

- **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:**

Evaluación mediante comprobación por la oficina de gestión de ayudas de la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla SAU. No obstante, todas las actuaciones o cometidos que exterioricen una actividad de la Administración que tenga una directa trascendencia para la situación jurídica de otros sujetos de derecho, incluida la instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones y las propuestas de resolución resultantes, corresponderán a un funcionario de la Dirección General de Turismo y Activación Económica a determinar en la convocatoria, asistido y auxiliado por la entidad instrumental Proyecto Melilla SAU.

- **SEGUIMIENTO:** Informes de la oficina de gestión de ayudas de la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla S.A.U.
- **EVALUACIÓN:** Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º

1.9- AYUDAS AMPLIACIÓN Y/ O MODERNIZACIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN MELILLA. RESOLUCIÓN SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO

- **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Adecuación, mejora, ampliación y/o modernización de locales comerciales en Melilla.
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Fomento de la innovación y a la transformación digital. Modernización empresarial.
- **ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento.
- **CENTRO GESTOR:** Dirección General de Turismo y Activación Económica.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Empresas del sector comercial, sin importar la forma jurídica que adopte, incluidos los trabajadores autónomos, que pretendan realizar proyectos de inversión en locales comerciales en la ciudad autónoma de Melilla.
- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** La ampliación, modernización y/o diversificación de empresas comerciales ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla, así como aquellas que pretendan implantar sistemas de calidad, haciendo especialmente hincapié en las Microempresas.